

AUDITOR GENERAL PRESIDENTE:

DR. GUSTAVO FERRARIS

AUDITORES GENERALES:

MGTR.C.R. LIC. A. JAVIER CANCINOS

DR. MARCOS A. SEGURA ALZOGARAY

DRA. ELSA PEREYRA MAIDANA

L.A.E. ABDO OMAR ESPER

ÁREA DE CONTROL N° II

A cargo del Auditora General:

DRA ELSA PEREYRA MAIDANA

Gerente General:

C.P.N. MARIA ANABELA BARRIONUEVO

Santiago del Estero N° 158 - Salta

IDENTIFICACIÓN

EXPTE: N° 242-8492/22

CÓDIGO DE PROYECTO: II-43-22

ENTE: Municipalidad de Profesor Salvador Mazza

OBJETO: Informe de Ingresos Mensuales de Tesorería de la
municipalidad de Prof. Salvador Mazza.

PERIODO AUDITADO: 01-01-2020 al 31-12-2020 y 01-01-2021 al 31-12-
2021.

↓
3



INDICE

TITULO	4
DESTINATARIO	4
1. IDENTIFICACION DEL OBJETO DE AUDITORIA	5
2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA	5
2.1. Consideraciones generales	5
2.2. Procedimientos de auditoria aplicados	6
2.3. Marco normativo general	8
2.4. Marco normativo particular	8
2.5. Limitaciones al alcance	8
3. ACLARACIONES PREVIAS A LA OPINION	9
4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES	19
5. OPINION	24
6. TAREAS DE CAMPO	24
7. LUGAR Y FECHA DE EMISION	24
DETALLE DE ANEXOS	
Anexo I Planilla Resumen de Ingresos y Depósitos Bancarios	
Anexo II Resumen Mensual de Ingresos Percibidos	
Anexo III Comparativo ingresos según Planilla Ingresos Tesorería y reporte Partes Diarios de Tesorería.	
Anexo IV Arqueo de Fondos y Valores	

43



Informe de Auditoria Definitivo

Sr.
Intendente
Municipio Profesor Salvador Mazza
Dn. Gustavo Subelza
S _____ / _____ D

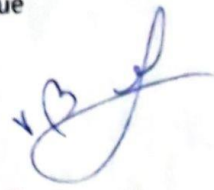
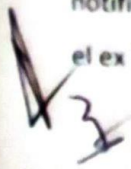
La Auditoria General de la Provincia, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos N° 169 de la Constitución y 30 de la Ley N° 7.103, procedió a efectuar una auditoria financiera en el ámbito del Municipio de Profesor Salvador Mazza, que se tramita por Expediente N° 242-8492-22.

Este informe tiene el carácter de Informe de Auditoria Definitivo, el que contiene las recomendaciones de acciones que permitan mejorar las situaciones observadas y la correspondiente Opinión sobre la información auditada.

El Informe de Auditoria Provisorio fue notificado por Cédula de Notificación - mediante Notas AGPS N° 360/24, 361/24 y 362/24 - a los Sres. Adrián Ariel Zigarán, Rubén Méndez Zalazar y Gustavo Eduardo Subelza respectivamente; los dos primeros a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal durante el período auditado y el último en su carácter de actual Intendente. Dichas notificaciones fueron realizadas a efectos que los mencionados formulen las aclaraciones y/o consideraciones y/u observaciones que estimen pertinentes

En fecha 04-06-2024, mediante Nota Externa N° 121/24 el Sr. Zigarán, realiza una serie de consideraciones sobre los apartados 3.1. y 3.3. del Informe de Auditoria Provisorio, las que serán analizadas en los mencionados puntos del presente Informe.

Por otra parte, en fecha 07-06-2024, mediante Nota Externa N° 124/24, el Sr. Méndez Salazar solicita prórroga al plazo concedido oportunamente, el cual es otorgado y notificado mediante Nota AGPS N° 399/24. Habiéndose vencido el nuevo plazo otorgado sin que el ex funcionario realizara presentación alguna, se da por decaído ese derecho.



Con respecto al actual titular del Departamento Ejecutivo, al haber vencido el plazo otorgado sin haberse recibido aclaración alguna, se da por decaído su derecho.

1. Identificación del objeto de Auditoría

- 1.1. Auditoría financiera aprobada por Resolución de la Auditoría General de la Provincia de Salta N° 43/2022, modificada por Resolución AGPS N° 67/2022, correspondiente al Proyecto Base II-43-22, Código de Subproyecto II-43-01-22.
- 1.2. Ente auditado: Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza.
- 1.3. Objeto: Informe de Ingresos Mensuales de Tesorería de la municipalidad de Profesor Salvador Mazza.
- 1.4. Periodo auditado: 01/01/2020 al 31/12/2020 y 01/01/2021 al 31/12/2021.
- 1.5. Objetivo: emitir una opinión respecto de la razonabilidad de la información contenida en los Informes de Ingresos mensuales de Tesorería del ente auditado, correspondientes a los periodos indicados en el apartado 1.4.

2. Alcance del trabajo de auditoría

- 2.1. Consideraciones Generales: Con respecto al objeto de la presente auditoria definido en el apartado 1.3., conceptualmente el Informe de Ingresos Mensuales de Tesorería es un reporte de naturaleza financiera que refiere los movimientos de fondos y valores que se generan tanto en Receptoría municipal como en las unidades de cobro externas identificadas como VOVE (Verificación Obligatoria Vehicular)-Arenales y Guandacarenda. La calificación de "mensual" alude a un período de tiempo en primera instancia y constituye un resumen de los "Informes de Parte Diario de Tesorería" generados por el sistema informático ITRON y que fueran suministrados por el ente auditado.

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución AGPS N° 61/2001, que prescribe la revisión selectiva. Sin perjuicio de ello, se procedió a la revisión de la totalidad de los Informes de Partes

Diarios de Tesorería (y – por ende – la totalidad de los Informes de Ingresos Mensuales de Tesorería) generados por el sistema ITRON correspondientes al periodo auditado. En idéntico sentido, se procedió al análisis de la totalidad de las planillas (hojas de cálculo) mensuales identificadas como "Ingresos Tesorería".

Con respecto a los extractos de las cuentas corrientes bancarias, su revisión se realizó sobre una muestra de los mismos, obtenida por la aplicación del criterio profesional de los auditores actuantes. Para la aplicación de este método no estadístico se tuvo en cuenta – fundamentalmente – la significatividad relativa de los movimientos bancarios conjuntamente con los ingresos percibidos que surgen de los Partes Diarios de Tesorería.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y la información revelada por el sujeto de control. La decisión sobre qué es lo importante, es un aspecto que hace al juicio profesional. Para el juzgamiento de los errores que se detecten, en cuanto a cantidad (importes) y calidad (naturaleza), se eligen los medios más aptos para su comprobación, teniendo en cuenta solamente aquellas afirmaciones que, a juicio del auditor, tengan importancia relativa desde el punto de vista global y que el nivel de riesgo sea aceptable. En aquellos casos en que sea apropiado y practicable se cuantifica este último, el cual debe ubicarse dentro de los límites técnicamente aceptables.

Al efectuar dichas valoraciones, la AGPS tiene en cuenta el sistema de control interno implementado por el auditado para la preparación y presentación de la información, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias.

En lo correspondiente a esta auditoría financiera, la AGPS concluye que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría.

2.2. Procedimientos de Auditoría aplicados: a los efectos de la evaluación del sistema de control interno del ente auditado, se aplicaron los siguientes procedimientos:

2.2.1. Relevamiento, recopilación, análisis y evaluación del cumplimiento de la normativa aplicable en el período bajo examen y la actualmente vigente

✓ 3

✓

- 2.2.2. Requerimientos, revisión y análisis de documentación (Resoluciones, Manuales de Procedimientos, Manuales de Organización, Manual de Misiones y Funciones).
- 2.2.3. Cuestionarios y relevamiento de áreas operativas y control de los procesos a fin de obtener evidencia de que los controles claves existen y son aplicados en forma efectiva.
- 2.2.4. Realización de las pruebas de recorrido del proceso financiero vinculado a la recaudación en las distintas bocas de cobranzas (Tesorería, puesto VOVE-Arenales y puesto Guandacarenda)

Se aplicaron los siguientes procedimientos sustantivos a fin de obtener evidencia directa sobre la validez de las transacciones y saldos incluidos en los estados financieros analizados:

- Cotejo de información contenida en el Informe de Parte Diario de Tesorería emitido por el sistema informático, con las planillas resúmenes diarias de Tesorería.
- Cotejo de los extractos bancarios de las cuentas corrientes con las que opera el auditado con los importes recaudados según los Partes Diarios de Tesorería y las transferencias recibidas según reportes emitidos por Tesorería General de la Provincia.
- Comprobación global de razonabilidad de los saldos expuestos en el Informe de Parte Diario de Tesorería y en las planillas resúmenes diarias de Tesorería.
- Entrevistas con la Sra. Secretaria de Hacienda, Sr. Secretario de Gobierno, Sr. Asesor Contable, Sr. Tesorero Municipal, Sr. Jefe Departamento Contable, responsables de los puestos VOVE-Arenales y Guandacarenda y personal que presta servicios en las distintas áreas intervinientes en el proceso de percepción y registración de los ingresos.
- Inspecciones oculares.
- Revisiones conceptuales.
- Análisis de antecedentes obrantes en la AGPS.

13

13

2.3. Marco Normativo General:

- 2.3.1. Constitución de la Nación Argentina.
- 2.3.2. Constitución de la Provincia de Salta.
- 2.3.3. Ley Provincial N° 8.111: Carta Orgánica Municipal.
- 2.3.4. Ley Provincial N° 7.103: Sistema de Control no Jurisdiccional.
- 2.3.5. Decreto Ley N° 705/57: Ley de Contabilidad de la Provincia.

2.4. Marco Normativo Particular:

- 2.4.1. Ordenanza N° 16/2009, Código Tributario Municipal.
- 2.4.2. Ordenanza N° 17/2017, Ordenanza Tarifaria.
- 2.4.3. Ordenanza N° 4/2018, por la cual se fija el valor de la Unidad Tributaria.
- 2.4.4. Resolución N° 240/2004, referida al procedimiento de recaudación extraordinario a cuenta de la Contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios.
- 2.4.5. Resolución N° 292/2017, por la cual reglamenta el doble control en el cobro de las tasas.

2.5. Limitaciones al alcance: No fue suministrada la información y documentación que se detalla a continuación:

- 2.5.1. Libros Banco de las cuentas corrientes con las que operó el municipio en el periodo auditado.
- 2.5.2. Extractos bancarios de los períodos y cuentas bancarias que se detallan en **Anexo I**.
- 2.5.3. Conciliaciones bancarias correspondientes a los períodos y cuentas bancarias que se detallan en **Anexo I**.
- 2.5.4. Cuenta General correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021.

Por lo expuesto, no ha sido posible aplicar los siguientes procedimientos de auditoría:

- Revisión de la correlación entre los registros y su documentación respaldatoria.
- Comprobaciones matemáticas.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Comprobación de la información relacionada.

43



- Cotejo de información con documentación relacionada.
- Revisiones conceptuales.
- Examen de documentación.
- Verificación de consistencia e integridad de los recursos percibidos.
- Cotejo de la información relevada con el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos.

3. Aclaraciones Previas a la Opinión

Mediante Notas 664/22 y 932/22 se le requirió al ente auditado información y documentación necesaria para cumplir el objetivo de la presente auditoría. Asimismo, se le requirió información adicional mediante correos electrónicos de fecha 31-08-2022, 23-09-2022, 18-10-2022 y 02-11-2022. Por otra parte, con motivo de las tareas de campo, se efectuaron dos requerimientos en fecha 21-12-2022.

En el apartado 2.5. del presente Informe se indica el grado de cumplimiento por parte del auditado a los requerimientos efectuados.

Adicionalmente a la información y documentación suministrada por el auditado en virtud de los requerimientos efectuados, también se tuvo en cuenta el Informe de Relevamiento para la Transición Institucional Municipal, aprobado por Resolución Conjunta (AGPS) N° 157/2021, ello en virtud que la fecha de corte del mencionado Informe se encuentra dentro del período de la presente auditoría.

Asimismo, se consideró la información suministrada por el Sr. Comisionado Interventor ingresada a este Organismo en fecha 29-11-2021 mediante Nota Externa N° 550/21. En ese sentido, se tuvo en cuenta la documental proporcionada vinculada exclusivamente al objeto de la presente auditoría detallada en el apartado 1.3. del presente Informe.

3.1. Cumplimiento de la Legislación vigente: con el propósito de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada y la sujeción al ordenamiento jurídico prescripto en el artículo 2° de la Ley 7.103, se ha considerado como parámetro primordial la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos que pudieren influir y decidir significativamente en los actos jurídicos, operaciones, procedimientos y acciones en general por parte del ente auditado.

Con respecto a la obligación de poner a disposición de este Organismo la Cuenta General del Ejercicio, el Sr. Comisionado Interventor informa mediante Notas Externas N° 596/21 (ingresada el 20-12-2021) y N° 467/22 (ingresada el 30-09-2022) la imposibilidad de presentar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, aportando información que se tuvo en cuenta exclusivamente en los aspectos vinculados al objeto de la presente auditoria.

Sobre este punto, el Sr. Zigarán (en su carácter de ex Comisionado Interventor) manifiesta mediante Nota Externa N° 121/24 textualmente lo siguiente:

"Se ratifica lo informado oportunamente en Nota 467-22 ya que a la fecha de la realización de la Auditoria Financiera al Municipio de Profesor Salvador Mazza – Tarea de Campo se iniciaron el 19/12/2022 y finalizaron el 21/12/2022), existía un juicio en curso que está investigando justamente las inconsistencias del período 2021. (en la actualidad este juicio se mantiene y también la justicia está solicitando información del periodo 2020 del ex intendente Méndez Salazar Rubén)"

Al respecto, tal manifestación no modifica lo expresado en el presente apartado (y que corresponde al apartado 3.1. del Informe de Auditoria Provisorio) por cuanto la Nota a la que hace mención fue considerada en estas actuaciones, tal como se indica *ut-supra*.

En cuanto al cumplimiento de la legislación vigente, se verifica un cumplimiento parcial, en virtud de las observaciones enunciadas en los apartados siguientes.

- 3.2. Control Interno: El funcionamiento del Sistema de Control Interno es responsabilidad de la máxima autoridad del ente auditado, de conformidad con el Art. 169 de la Constitución de la Provincia de Salta, que dispone "...Los restantes poderes y municipios fijan su procedimiento de control interno...". Por otra parte, el artículo 79 de la Carta Orgánica Municipal establece que serán funciones, atribuciones y finalidades de competencia municipal, sin perjuicio de lo establecido por la Constitución de la Provincia: "...Inc. 32: Crear el Manual de Funciones, Manual de Procedimiento Administrativo y Manual de Control Interno.".



En el marco del afianzamiento de las mejores prácticas llevadas adelante a nivel nacional y provincial, y ante la ausencia de normas dictadas en el ámbito municipal, para la evaluación del control interno se consideraron pautas utilizadas en las restantes órbitas del estado (Nación y Provincia) que han dictado sus normas basadas en el enfoque COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission).

Del trabajo de campo realizado surge que el Departamento Ejecutivo del municipio de Profesor Salvador Mazza no tiene implementado un sistema formal de control interno, solo lleva adelante algunas acciones de control en la gestión de la hacienda pública a su cargo. Se evaluaron aspectos relacionados a los componentes *Ambiente de Control, Actividades de Control e Información y Comunicación* que integran el enfoque COSO. De la evaluación realizada se concluye que el sistema de control interno es débil.

Sobre el sistema de Control Interno, se realizan las siguientes observaciones:

- 3.2.1. El ente auditado no ha elaborado los manuales de funciones, de procedimientos administrativos y de control interno previstos en el artículo 79, inc. 32 de la Carta Orgánica Municipal.
- 3.2.2. El responsable del Departamento Contable, dependiente de la Secretaría de Hacienda, no tiene habilitado el acceso a la banca electrónica para realizar consultas de los movimientos en las cuentas bancarias del municipio, a excepción de la cuenta corriente por la cual se abonan los salarios.
- 3.2.3. La titular de la Secretaría de Hacienda no tiene asignado usuario ni clave para operar en banca electrónica.
- 3.2.4. No consta la realización periódica de conciliaciones con Contaduría ni Tesorería General de la Provincia a efectos de conciliar las transferencias recibidas.
- 3.2.5. Considerable retraso en el sistema de registración contable vinculado a los recursos por los fondos transferidos por la Provincia.
- 3.2.6. El sistema contable implementado en el municipio no permite conocer en forma cierta y actualizada el saldo diario de Tesorería.
- 3.2.7. Insuficientes medidas de seguridad en el área de Tesorería y en las Unidades de Cobro externas.



3.3. Con respecto a las cuentas bancarias, las únicas personas que tienen acceso a banca electrónica (con usuario y clave) con atributos para realizar transferencias y consultas son: el Asesor Contable y el Tesorero del municipio. El listado de las cuentas corrientes que operó el municipio en el período bajo análisis corresponde al siguiente detalle:

Banco	Cuenta Corriente N°
Macro	3-108-0008007421-2
Macro	3-108-0008003226-7
Macro	3-108-0940133990-2
Macro	3-108-0940048412-2
Macro	3-108-0941016329-7
Macro	3-108-0940137520-3
Macro	3-108-0941123286-4
Macro	3-108-0005800091-5
Macro	3-108-0005800074-8
Macro	3-108-0940189307-1
Macro	3-108-0941448835-2
Nación	54.400.228/04
Nación	51.400.219/98
Nación	51.400.133/91

Con respecto a la cuenta corriente Banco Macro N° 3-108-0005800091-5, la misma recibió mensualmente transferencias por parte de la Provincia en concepto de "Cooperadora Asistencial". El auditado no informó si la mencionada cuenta es exclusiva para dicho fin o si también fue utilizada para la operatoria del Departamento Ejecutivo.

Sobre este punto, el Sr. Zigarán manifiesta mediante Nota Externa N° 121/24 textualmente lo siguiente:

32

VB

"Con respecto a esta afirmación que se expresa en el primer párrafo nos remitimos a las siguientes Resoluciones Municipales:

a) Para el período del ex intendente municipal Méndez Salazar Rubén.
(solo se comunican las últimas resoluciones municipales de su mandato)

- Resolución N° 812-2017, designar como Tesorera a las Sra. Rodríguez Luciana Carina. (se adjunta copia de la presente Resolución Municipal)
- Resolución N° 889-2015, autorización al Sec. De Hacienda CPN Balverdi Roberto Justo a intervenir conjuntamente con el Sr. Intendente Méndez Salazar Rubén, en el libramiento de cheques en las diferentes cuentas que posee el Municipio en la sucursal Pocitos del Banco Macro como firma autorizada, y en el Art 2 de la misma Resolución se aclara que en caso de ausencia o por fuerza mayor que el CPN Balverdi no pueda firmar los cheques, el Sr. Intendente lo hará de manera unipersonal. (se adjunta copia de la Resolución Municipal)

b) De acuerdo a documentación que pone a disposición el Departamento Administrativo municipal en el período bajo la intervención del Sr. Adrián Zigarán (23-10-2021 al 31-12-2021) existen las siguientes Resoluciones de nombramiento de Funcionarios y sus respectivas competencias:

- Resolución 577-2021 designación del CPN Acosta Víctor Hugo como asesor contable de Obras Públicas, designación que se mantuvo durante el período que duró la intervención municipal. (se adjunta copia de dicha Resolución Municipal). Se aclara que el presente funcionario solo podía realizar consultas en las cuentas del municipio de Profesor Salvador Mazza mantenía en el Banco Macro sucursal Pocitos, con la aclaración expresa que no podría realizar ninguna transferencia/disposición de fondos.

✓ 3

VB

- *Resolución 668-2021 designación como Tesorero Provisorio al Sr. Ferreyra Héctor Arnoldo. (se adjunta copia de dicha Resolución Municipal)*
- *Resolución 667-2021 designación de la Sra. Villarroel Janeth Fabiola como Secretaria de Hacienda. (se adjunta copia de dicha Resolución Municipal)*
- *Resolución 677-2021 disponer que el Tesorero Sr. Ferreyra Héctor Arnoldo, firme en forma conjunta con el Sr. Interventor los cheques que la municipalidad emita en cumplimiento de sus funciones. (se adjunta copia de dicha Resolución Municipal)*

Ahora bien, analizada la presentación transcrita y confrontada con los papeles de trabajo, se puede concluir que:

- Tal como consta en Acta de fecha 19-12-2022 (Bibliorato 4, fs. 1241 de papeles de trabajo), la propia Secretaria de Hacienda (máxima autoridad del área) manifiesta que las únicas personas que acceden a Banca Electrónica de las distintas cuentas corrientes bancarias son el Asesor Contable y el Tesorero.
- Por otra parte, en los instrumentos remitidos por el ex Comisionado Interventor, no se incluye la Resolución N° 748/2021 (Bibliorato 4, fs. 1274 de papeles de trabajo) por la cual se designa al Cr. Acosta como Asesor Contable del municipio con todas las obligaciones y atribuciones conferidas en el Manual de Misiones y Funciones (art. 1); manual que – tal como se indica en el apartado 3.2.1. del presente Informe – no fue elaborado por el auditado.

Por lo expresado, las aclaraciones formuladas por el ex Comisionado Interventor no modifican lo expresado en el presente apartado (y que corresponde al apartado 3.3. del Informe de Auditoría Provisorio).

- 3.4. El auditado suministra los Partes Diarios de Tesorería generados por el sistema ITRON, en los cuales sólo se incluyen los ingresos percibidos por el municipio en concepto de recursos tributarios propios, no así los ingresos por Coparticipación ni los originados en programas nacionales y/o provinciales. La información respecto a éstos últimos se obtuvo de Tesorería General de la Provincia de Salta. En base a ello se elaboró el

siguiente cuadro en el cual se visualiza el total de Ingresos percibidos para el período auditado. En el **Anexo II**, se encuentra la misma información, pero detallada en forma mensual.

Año	s/Parte Diario Tesorería Municipal	s/Tesorería General de la Provincia	Total Percibido
2.020	151.502.663,46	161.489.138,29	312.991.801,75
2.021	353.794.408,82	310.372.358,53	664.166.767,35

3.5. El reporte de Tesorería General de la Provincia también informa transferencias realizadas directamente a terceros a nombre del municipio, de acuerdo al siguiente detalle:

3.5.1. Año 2020:

Banco Macro SA	320.379,90
Inst. Pcial. Salud Salta	1.222.350,16
Dir. Gral. de Rentas	14.410,71
Instituto Salta SA	5.553.241,11
Foro Int. Just. Salta	104.000,00
COSAYSA	39.399,92
Todo Construcciones SRL	6.049.092,39
Dir. Gral. Fortalec. Institucional	300.000,00
TOTAL	13.608.874,19

3.5.2. Año 2021:

Juan Pedro Garin	11.610.371,88	X
Inst. Pcial. Salud Salta	8.469.126,15	
J. P. Garin Construcciones SA	11.610.371,87	X
Instituto Salta SA	9.025.705,82	
Foro Int. Just. Salta	147.600,00	
COSAYSA	79.025,31	
Dir. Gral. Fortalec. Institucional	397.200,00	
TOTAL	41.339.401,09	

3.6. El municipio cuenta con tres bocas de cobranzas: una en la sede del Departamento Ejecutivo y dos Unidades de Cobro externas, identificadas como VOVE-Arenales y Guandacarenda. En forma concomitante con la emisión de los "Partes Diarios de Tesorería", se elabora diariamente una planilla (hoja de cálculo) denominada "Ingresos Tesorería" en la cual se vuelcan los recursos percibidos clasificados según la boca de cobranza en que se originó, no incluyéndose los ingresos por Coparticipación ni los originados por programas nacionales y/o provinciales. En el siguiente cuadro se indica el total de ingresos percibidos según la boca de cobranza. En el **Anexo III**, se encuentra la misma información, pero detallada en forma mensual, detallándose asimismo las diferencias con los ingresos informados en los Partes Diarios de Tesorería.

Año	Tesorería	VOVE-Arenales	Guandacarenda	Total Percibido
2.020	27.026.654,01	113.081.633,00	12.088.244,00	152.196.531,01
2.021	47.398.006,28	291.893.882,42	14.518.177,00	353.810.065,70

3.7. Tal como se desprende del cuadro anterior, la principal boca de cobranza la constituye la Unidad de Cobro VOVE-Arenales. Esta unidad se encuentra sobre la ruta nacional 34. También se encuentran allí oficinas de Gendarmería Nacional y de la Dirección General de Rentas de la provincia. Funciona las 24 horas, en tres turnos y en ella se cobra a los transportistas de mercaderías que se dirigen al municipio en concepto de Pago a Cuenta de la Tasa de Actividades Varias. La determinación del pago a cuenta se realiza en función a la documentación respaldatoria de la mercadería transportada y a los valores indicativos establecidos en el Anexo II de la Resolución General (D.G.R.) N° 12/2016. A partir del mes de noviembre/2021 se implementó un nuevo sistema informático suministrado por la firma ITRON, a través de cual se emiten los comprobantes necesarios para la percepción.

3.8. La Unidad de Cobro Guandacarenda se encuentra en el acceso al ejido municipal, funciona las 24 horas en tres turnos. En esta dependencia se percibe la Tasa de Reconstrucción de Pavimento por Transporte de Cargas, tanto a vehículos nacionales como extranjeros.

13

VB

- 3.9. En la sede del Departamento Ejecutivo se encuentran las oficinas de Tesorería Municipal. Allí existen cajas receptoras en las que los contribuyentes pueden abonar sus obligaciones para con el municipio.
- 3.10. En el área de Tesorería, además de los reportes indicados en el apartado 3.6., también se confecciona una planilla (tipo hoja de cálculo) denominada "Arqueo Diario de Tesorería", la cual contiene información sobre los ingresos del día según el lugar de cobro, como así también los egresos diarios con indicación del número de orden de pago y el beneficiario. Se constató que algunas de estas planillas informan saldo inicial y final, y en ninguna se incluyen los ingresos por coparticipación ni los originados por programas nacionales y/o provinciales.
- 3.11. Además de los reportes mencionados anteriormente, personal de Tesorería también confecciona otro resumen diario en forma manuscrita en dos cuadernos identificados en su tapa como "Caja" y "Unidad de Cobro". En el primero se transcribe diariamente los ingresos, egresos y saldo en efectivo. En el segundo de ellos se indican los ingresos por turno de atención de las Unidades de Cobro VOVE-Arenales y Guandacarenda.
- 3.12. El responsable del Departamento Contable no tiene acceso a banca electrónica para realizar consultas de los movimientos bancarios (salvo de la cuenta corriente utilizada para realizar el pago de haberes). Esta situación genera que recién tome conocimiento de los ingresos en concepto de Coparticipación y los generados por programas nacionales y/o provinciales cuando el Asesor Contable y/o el Tesorero le suministran los extractos bancarios en los que consta la acreditación por estos conceptos, lo que se produce generalmente pasados los treinta días de finalizado cada mes.
- 3.13. Cuando el área Contable – en función al procedimiento descripto en el apartado 3.12. – toma conocimiento de los ingresos en concepto de Coparticipación y los generados por programas nacionales y/o provinciales, comunica los mismos a Tesorería, donde se confecciona el formulario denominado "Recibo Oficial", cuyo original es remitido nuevamente al Departamento Contable. Al momento de la realización de las tareas de campo, el último recibo emitido corresponde al número 113.419 de fecha 29/08/2.022 por el cual se informan los ingresos por Coparticipación del mes de Julio de 2.022.
- 3.14. En fecha 20-12-2022 se realizó el arqueo de fondos y valores existentes en el Departamento Tesorería. No se pudo cotejar el total arqueado con los saldos contables

por las características propias del sistema implementado y por el atraso en la registración. En **Anexo IV** se detallan los resultados del procedimiento, cuya síntesis es la siguiente:

- Pesos argentinos: \$ 4.782.900,00
- Pesos argentinos – Billetes en desuso: \$ 5.080,00
- Fondo fijo para cambio: \$ 2.000,00
- Dólares estadounidenses: u\$s 2.170,00
- Pesos bolivianos: \$B 940,00
- Cheques de terceros en cartera: \$ 920.966,47
- Otros cheques de terceros en cartera: \$ 442.585,65

3.15. En fecha 20-12-2022, a horas 12:32, se realizó el arqueo de fondos y valores existentes en la Unidad de Cobro VOVE-Arenales. Los valores arqueados corresponden a los ingresos del turno de 7 a 15 hs. Se procedió a emitir desde el sistema ITRON el detalle de los comprobantes procesados en el turno. El resultado del procedimiento es el siguiente:

- Total ingresos según sistema ITRON: \$ 1.229.306,94
- Pesos argentinos arqueados: 1.214.000,00
- Diferencia (faltante): 15.306,94

3.16. La diferencia informada en el apartado anterior se origina en:

- \$ 15.140,00 correspondientes a los comprobantes nros. 261166/67/68 emitidos a un mismo transportista, el cual realiza el pago con posterioridad en Tesorería Municipal.
- \$ 166,94 en concepto ajuste por redondeo.

3.17. En fecha 20-12-2022, a horas 17:18, se realizó el arqueo de fondos y valores existentes en la Unidad de Cobro Guandacarenda. Los valores arqueados corresponden a los ingresos del turno de 15 a 23 hs. En esta unidad de cobro sólo se emiten comprobantes manuales.

- Fondo fijo para cambio: \$ 600,00
- Total ingresos según talonarios: 9.450,00
- Pesos argentinos arqueados: 10.050,00
- Diferencia: 0,00

4. Comentarios y Observaciones

4.1. Aspectos Legales:

4.1.1. Incumplimiento a la obligación de poner a disposición de la Auditoría General de la Provincia la Cuenta General del Ejercicio de los periodos 2.020 y 2.021.

- Criterio de comparación: el artículo 32, inc. b) último párrafo de la Ley N° 7.103 establece la obligación de poner a disposición de la AGPS la Cuenta General del Ejercicio antes del 30 de junio de cada año.
- Efecto: incumplimiento a la legislación vigente e imposibilidad que el Organismo de control externo examine y emita una opinión sobre las mismas.
- Causa: omisión en poner a disposición de la AGPS las Cuentas General del Ejercicio.
- Recomendación: presentar en tiempo y forma las Cuentas General del Ejercicio. A partir del ejercicio 2023 se deberá cumplir el procedimiento previsto en la Resolución AGPS N° 20/2024.

4.1.2. Incumplimiento a la implementación del Manual de Funciones, Manual de Procedimiento Administrativo y Manual de Control Interno.

- Criterio de comparación: artículo 79, inciso 32 de la Ley N° 8.111 – Carta Orgánica Municipal que establece como función de competencia municipal la de crear el Manual de Funciones, Manual de Procedimiento Administrativo y Manual de Control Interno.
- Efecto: carencia de procedimientos escritos necesarios para una óptima administración.
- Causa: incumplimiento de la legislación vigente.
- Recomendación: elaborar e implementar los Manuales de Funciones, de Procedimiento Administrativo y de Control Interno previstos en la Carta Orgánica Municipal.

4.1.3. Incumplimiento a la obligación de depositar diariamente sus fondos y activos financieros.

- Criterio de comparación: artículo 67 de la Ley N° 8.111 – Carta Orgánica Municipal que establece que la Tesorería Municipal deberá depositar

diariamente sus fondos y activos financieros en una entidad bancaria localizada en el municipio y que pertenezca a la órbita de la Ley de Entidades Financieras.

- Efecto: existencia en dependencias de Tesorería Municipal de importantes sumas de dinero sin las óptimas medidas de seguridad.
- Causa: incumplimiento de la legislación vigente.
- Recomendación: depositar diariamente en la entidad bancaria con la que opera el municipio los fondos existentes en Tesorería y cajas receptoras.

4.1.4. Incumplimiento a la obligación de publicar el balance trimestral de Tesorería.

- Criterio de comparación: artículo 69 de la Ley N° 8.111 – Carta Orgánica Municipal que establece que el Departamento Ejecutivo deberá efectuar un balance trimestral de Tesorería, debiendo asegurar la debida publicidad del mismo.
- Efecto: falta de publicidad del balance de Tesorería.
- Causa: incumplimiento de la legislación vigente.
- Recomendación: publicar el balance trimestral de Tesorería y asegurar la debida publicidad del mismo.

4.2. Referidas a los informes de Ingresos Mensuales de Tesorería (elaborados a partir de los "Partes Diarios de Tesorería"):

4.2.1. Múltiple registración en diferentes soportes (informáticos y manual) de los ingresos percibidos, que proporcionan disímil información entre sí (Parte Diario de Tesorería, planilla de Ingresos de Tesorería, cuadernos Caja y Unidad de Cobro).

- Criterio de comparación: buenas prácticas contables y artículo 66 de la Ley N° 8.111 – Carta Orgánica Municipal que establece que las registraciones contables del Municipio deberán reflejar en forma clara y precisa la situación patrimonial, financiera y presupuestaria del mismo en concordancia con lo que al efecto establezca la normativa provincial.

- Efecto: ineficiente uso de los recursos humanos. Falta de confiabilidad del sistema de registración en su conjunto al haber varios soportes con diferente información para un mismo hecho.
- Causa: la inexistencia de un Manual de Funciones habilita que el personal dependiente de Tesorería implemente – aisladamente y según su propio criterio - planillas de cálculo y realice registraciones manuales para respaldar su tarea.
- Recomendación: diseñar e implementar un sistema de registración contable confiable, seguro e integrado que evite la multiplicidad de registración de un mismo hecho. Asimismo, y tal como se señaló en el apartado 4.1.2. del presente Informe, la implementación de los manuales allí indicados deberá asegurar un apropiado sistema de control interno, la división de tareas, el respaldo del trabajo realizado y el uso eficiente del recurso humano.

4.2.2. Deficiente diseño de las planillas tipo hojas de cálculo mencionadas en los apartados 3.6. y 3.10., al existir errores en el empleo de fórmulas básicas (tal como la función *Suma*).

- Criterio de comparación: buenas prácticas contables y artículo 66 de la Ley N° 8.111 – Carta Orgánica Municipal que establece que las registraciones contables del Municipio deberán reflejar en forma clara y precisa la situación patrimonial, financiera y presupuestaria del mismo en concordancia con lo que al efecto establezca la normativa provincial.
- Efecto: falta de confiabilidad de la información suministrada.
- Causa: falta de capacitación en el uso de herramientas informáticas.
- Recomendación: capacitación permanente al recurso humano de las distintas herramientas informáticas existentes, en función a las tareas que realizan.

4.2.3. Falta de uniformidad de la información a registrar en las planillas mencionadas en los apartados 3.6. y 3.10.

- Criterio de comparación: buenas prácticas contables y artículo 66 de la Ley N° 8.111 – Carta Orgánica Municipal que establece que las registraciones contables del Municipio deberán reflejar en forma clara y precisa la

situación patrimonial, financiera y presupuestaria del mismo en concordancia con lo que al efecto establezca la normativa provincial.

- Efecto: falta de confiabilidad de la información suministrada e imposibilidad de realizar análisis comparativos.
- Causa: falta de capacitación en el uso de herramientas informáticas.
- Recomendación: diseñar e implementar un sistema de registración contable confiable, seguro e integrado que evite la multiplicidad de registración de un mismo hecho. Asimismo, se deberá capacitar en forma permanente al personal sobre el uso de las distintas herramientas informáticas. Por otra parte, y tal como se señaló en el apartado 4.1.2. del presente Informe, la implementación de los manuales allí indicados deberá asegurar un apropiado sistema de control interno, la división de tareas, el respaldo del trabajo realizado y el uso eficiente del recurso humano.

4.2.4. El Parte Diario de Tesorería (generado por el sistema informático ITRON) no incluye los ingresos percibidos en concepto de Coparticipación, Regalías ni los originados por programas nacionales y/o provinciales.

- Criterio de comparación: propiedades de la información de acuerdo a lo establecido en Resolución AGPS N° 20/2021: confiabilidad, integridad, precisión, suficiencia y pertinencia.
- Efecto: la falta de integridad ocasiona que los reportes sean parciales y no reflejen la totalidad de los ingresos percibidos por todo concepto.
- Causa: falta de integración – en tiempo y forma – entre Tesorería y el área contable.
- Recomendación: el sistema de registración contable que implemente el auditado deberá integrar - entre otras - las áreas contables y tesorería de manera tal que los reportes que el sistema proporcione cumplan los requisitos de confiabilidad, integridad, precisión, suficiencia y pertinencia.

4.2.5. El Parte Diario de Tesorería no contiene información alguna vinculada a las erogaciones pagadas como así tampoco al saldo diario inicial y final del tesoro municipal.

13

13

- Criterio de comparación: propiedades de la información de acuerdo a lo establecido en Resolución AGPS N° 20/2021: confiabilidad, integridad, precisión, suficiencia y pertinencia.
- Efecto: la falta de integridad ocasiona que los reportes sean parciales y no reflejen la totalidad de los movimientos diarios de Tesorería.
- Causa: falta de integración – en tiempo y forma – entre Tesorería y el Área Contable.
- Recomendación: el sistema de registración contable que implemente el auditado deberá integrar - entre otras - las áreas Contable y Tesorería de manera tal que los reportes que el sistema proporcione cumplan los requisitos de confiabilidad, integridad, precisión, suficiencia y pertinencia.

4.2.6. Las planillas tipo hojas de cálculo identificadas como "*Ingresos Tesorería*" (apartado 3.6.) y "*Arqueo Diario de Tesorería*" (apartado 3.10.) no incluyen los ingresos percibidos en concepto de Coparticipación, Regalías ni los originados por programas nacionales y/o provinciales.

- Criterio de comparación: propiedades de la información de acuerdo a lo establecido en Resolución AGPS N° 20/2021: confiabilidad, integridad, precisión, suficiencia y pertinencia.
- Efecto: la falta de integridad ocasiona que los reportes sean parciales y no reflejen la totalidad de los ingresos percibidos por todo concepto.
- Causa: falta de integración – en tiempo y forma – entre Tesorería y el Área Contable.
- Recomendación: el sistema de registración contable que implemente el auditado deberá integrar - entre otras - las áreas Contable y Tesorería de manera tal que los reportes que el sistema proporcione cumplan los requisitos de confiabilidad, integridad, precisión, suficiencia y pertinencia.

4.2.7. Falta de registración de las transferencias a terceros realizadas por la Provincia con débito a los fondos coparticipables que le corresponden al municipio.

- Criterio de comparación: propiedades de la información de acuerdo a lo establecido en Resolución AGPS N° 20/2021: confiabilidad, integridad, precisión, suficiencia y pertinencia.

↓ 3

- Efecto: la falta de integridad ocasiona que los reportes sean parciales y no reflejen la totalidad de los movimientos diarios de Tesorería.
- Causa: falta de integración – en tiempo y forma – entre Tesorería y el Área Contable.
- Recomendación: el sistema de registración contable que implemente el auditado deberá integrar - entre otras - las áreas Contables y Tesorería de manera tal que los reportes que el sistema proporcione cumplan los requisitos de confiabilidad, integridad, precisión, suficiencia y pertinencia.

5. Opinión

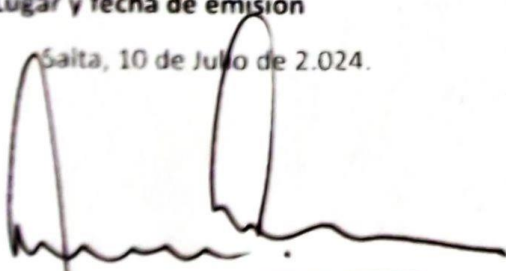
De conformidad a los objetivos propuestos y a los procedimientos de auditoría aplicados con la extensión considerada necesaria a las circunstancias, este Organismo de Control Externo opina que los Informes de Ingresos Mensuales de Tesorería presentados por el municipio de Profesor Salvador Mazza – en función a la importancia de las observaciones mencionadas en el apartado 4.2. del presente Informe - no reflejan razonablemente la información que los mismos deberían contener.

6. Tareas de campo

Las tareas de campo se iniciaron el 19/12/2.022 y finalizaron el 21/12/2.022.

7. Lugar y fecha de emisión

Salta, 10 de Julio de 2.024.



Cr. MARTIN PEREZ ESTRADA
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA
SALTA



Cr. ANABELA BARRIONUEVO
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA
SALTA

FECHA	INGRESOS PERCEBIDOS			DEPOSITOS - CUENTA CORRIENTE N°														TOTAL
	Al Puerto Seguro Depositos	Al Puerto Seguro Depositos	Al Puerto Seguro Depositos	421-2	228/04	219/98	133/91	226-7	990-2	417-2	329-7	520-3	286-4	091-5	074-8	307-1	893-2	
ENE-2020	13.400.111,02	7.044.132,53	20.344.344,13	2.158.105,14	0,00	0,00	0,00	10.721.848,03	0,00	790.000,00	0,00	2.000,00	2.000,00	402.188,00	68.284,68	39.569,25	1.357.000,00	15.540.796,10
FEB-2020	9.283.000,47	8.598.772,64	17.881.633,11	2.672.581,53	0,00	0,00	0,00	10.968.687,08	1.000,00	186.100,00	0,00	0,00	2.000,00	402.183,00	96.281,62	39.473,46	581.000,00	15.049.806,67
MAR-2020	8.756.520,83	7.347.530,21	15.602.089,02	2.053.830,83	0,00	0,00	0,00	10.179.017,70	0,00	29.000,00	0,00	0,00	0,00	401.083,00	0,00	36.966,37	923.580,03	13.623.477,93
ABR-2020	4.444.133,06	15.172.716,71	19.816.910,67	5.909.207,00	0,00	0,00	0,00	15.688.110,10	0,00	57.000,00	0,00	0,00	3.800,00	209.517,50	0,00	0,00	2.110.500,00	19.973.464,69
MAY-2020	4.311.085,12	15.258.756,17	20.170.441,29	1.025.446,17	10,00	10,00	0,00	15.071.038,67	0,00	491.697,19	0,00	0,00	2.000,00	269.717,50	0,00	77.802,24	1.325.636,16	18.263.357,93
JUN-2020	7.286.957,16	18.872.022,87	26.158.980,03	2.525.971,92	500,00	500,00	0,00	18.684.505,17	0,00	2.904.403,63	0,00	0,00	2.000,00	209.517,50	0,00	48.329,48	800.000,00	25.175.777,90
JUL-2020	9.286.796,63	16.708.976,95	25.995.773,58	3.234.500,33	0,00	0,00	0,00	16.900.276,49	0,00	3.474.021,00	0,00	0,00	2.000,00	209.617,50	0,00	52.439,75	2.400.000,00	26.222.855,07
AGO-2020	10.532.634,20	12.492.063,08	23.024.756,28	1.781.245,79	0,00	0,00	0,00	12.487.918,73	0,00	176.960,02	0,00	0,00	0,00	209.717,50	0,00	51.849,75	0,00	14.707.691,79
SET-2020	14.011.085,69	11.323.862,72	25.334.872,41	1.818.017,66	500,00	500,00	0,00	18.752.063,60	0,00	500.000,00	0,00	0,00	4.000,00	209.617,50	0,00	52.979,66	960.000,00	22.297.678,42
OCT-2020	23.562.874,12	11.908.412,85	35.471.286,97	3.770.552,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.379.093,22	0,00	0,00	0,00	209.517,50	0,00	54.254,31	2.190.200,00	8.603.617,58
NOV-2020	24.921.476,73	9.806.738,62	34.728.215,35	3.049.247,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.291.312,91	0,00	0,00	3.000,00	209.517,50	0,00	64.152,92	2.200.000,00	7.817.230,69
DIC-2020	21.866.874,97	26.755.643,94	48.422.518,91	5.641.695,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.192.607,08	0,00	4.000,00	4.000,00	209.817,50	0,00	52.983,27	1.050.000,00	8.155.103,70
TOTAL	151.507.663,46	161.489.138,29	312.991.801,75	31.635.532,22	1.010,00	1.010,00	0,00	129.453.665,75	1.000,00	14.522.195,05	0,00	6.000,00	24.800,00	3.152.011,50	164.566,30	570.600,46	15.897.916,19	195.430.307,47

Cumplimiento al requerimiento de presentación de los extractos bancarios:

☐ Presentó extractos del mes.☒ Presentó parcialmente extractos del mes.☐ No presentó extractos del mes.

Dr. MARTIN PEREZ ESTRADA
AUDITOR GENERAL DE LA PROVINCIA
SALTA

Dr. ANABELA BARRIONUEVO
AUDITOR GENERAL DE LA PROVINCIA
SALTA



FECHA	INGRESOS PERIODICOS										DEPOSITOS CUENTA CORRIENTE N°							TOTAL
	1/Parte Diario Tesoreria	2/ Tesoreria Gral. Pcia.	TOTAL	421-2	228/04	219/08	133/91	226-7	990-2	412-2	329-7	520-3	286-4	091-5	074-8	307-1	835-2	
ENE-2023	20.178.143,83	20.811.580,15	40.989.729,98	2.908.102,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	777.951,25	0,00	0,00	0,00	209.722,50	0,00	60.258,66	800.000,00	4.751.035,04
FEB-2023	21.076.417,75	27.852.618,06	48.929.035,81	2.700.395,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49.814,59	0,00	3.500,00	3.500,00	359.717,50	0,00	59.009,68	440.000,00	3.615.957,24
MAR-2023	25.036.892,27	28.622.108,58	53.659.000,85	23.680.679,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.812,92	0,00	3.000,00	3.000,00	349.517,50	0,00	60.542,01	2.370.000,00	26.505.551,43
ABR-2023	22.122.395,53	14.058.757,35	36.182.152,88	1.779.094,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	854.625,54	0,00	2.500,00	2.500,00	210.517,50	0,00	68.904,79	990.000,00	3.908.142,16
MAY-2023	24.608.534,25	19.781.384,70	44.389.918,95	10.495.230,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	979.333,57	0,00	2.000,00	3.000,00	539.617,50	0,00	135.919,36	539.617,50	12.694.718,61
JUN-2023	21.622.453,86	19.731.048,44	41.353.500,30	5.266.036,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	67.736,85	0,00	2.500,00	2.500,00	462.117,50	0,00	79.409,95	1.462.100,00	7.342.400,54
JUL-2023	27.482.925,13	49.651.173,09	77.133.098,22	6.244.687,73	521,14	521,13	0,00	0,00	0,00	2.625.043,55	0,00	3.200,00	3.000,00	479.617,50	0,00	96.568,56	2.049.755,23	11.502.914,84
AGO-2023	28.175.989,51	22.208.089,44	50.383.458,95	9.911.549,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.117.992,09	0,00	0,00	0,00	489.507,50	0,00	95.202,63	8.760.000,00	27.374.261,93
SEPT-2023	47.819.667,58	28.846.466,48	76.666.134,06	4.271.644,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.907.680,92	0,00	5.500,00	4.500,00	319.917,50	4.500,00	94.484,49	6.270.000,00	13.878.227,82
OCT-2023	35.808.026,05	24.435.285,20	60.241.311,25	4.665.590,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.259.016,59	0,00	2.500,00	3.000,00	400.527,50	3.500,00	97.086,87	2.533.121,81	10.563.816,14
NOV-2023	38.136.786,76	24.119.161,74	62.255.928,50	5.228.561,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.158.225,57	0,00	3.000,00	3.200,00	400.527,50	1.000,00	100.499,80	3.356.657,69	10.251.672,36
DIC-2023	41.729.838,32	30.273.679,30	72.003.517,62	4.941.090,81	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.544.547,51	0,00	4.000,00	4.000,00	424.517,50	2.500,00	104.613,63	944.553,19	7.421.922,64
TOTAL	353.794.408,82	310.372.358,53	664.166.767,35	82.092.664,18	1.521,14	1.521,13	0,00	0,00	0,00	22.375.800,95	0,00	31.700,00	32.200,00	4.245.307,50	11.500,00	1.052.500,43	29.965.905,42	139.810.620,75

Cumplimiento al requerimiento de presentación de los extractos bancarios

☐ Presento extractos del mes.☒ Presento parcialmente extractos del mes.☐ No presento extractos del mes.C. MARTIN PEREZ ESTRADA
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA
SALTAC. ANABELA BARRONCUEVO
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA
SALTA

Municipio Profesor Salvador Mazza
Resumen Mensual de Ingresos Percibidos

FECHA	INGRESOS PERCIBIDOS		
	s/Parte Diario Tesorería	s/Tesorería Gral. Pcia.	TOTAL
ENE-2020	13.340.211,60	7.044.132,53	20.384.344,13
FEB-2020	9.283.360,47	8.598.272,64	17.881.633,11
MZO-2020	8.254.529,81	7.347.539,21	15.602.069,02
ABR-2020	4.444.193,96	15.372.716,71	19.816.910,67
MYO-2020	4.911.685,12	15.258.756,17	20.170.441,29
JUN-2020	7.286.957,16	18.872.022,87	26.158.980,03
JUL-2020	9.286.796,63	16.708.976,95	25.995.773,58
AGO-2020	10.532.693,20	12.492.063,08	23.024.756,28
SET-2020	14.011.009,69	11.323.862,72	25.334.872,41
OCT-2020	23.562.874,12	11.908.412,85	35.471.286,97
NOV-2020	24.921.476,73	9.806.738,62	34.728.215,35
DIC-2020	21.666.874,97	26.755.643,94	48.422.518,91
TOTAL 2020	151.502.663,46	161.489.138,29	312.991.801,75

ENE-2021	20.178.143,81	20.811.586,15	40.989.729,96
FEB-2021	21.076.417,75	27.852.618,06	48.929.035,81
MZO-2021	25.036.892,27	28.622.108,58	53.659.000,85
ABR-2021	22.122.395,53	14.059.757,35	36.182.152,88
MYO-2021	24.608.514,25	19.761.384,70	44.369.898,95
JUN-2021	21.622.451,86	19.731.048,44	41.353.500,30
JUL-2021	27.481.925,13	49.651.173,09	77.133.098,22
AGO-2021	28.175.369,51	22.208.089,44	50.383.458,95
SET-2021	47.819.667,58	28.846.466,48	76.666.134,06
OCT-2021	35.806.026,05	24.435.285,20	60.241.311,25
NOV-2021	38.136.766,76	24.119.161,74	62.255.928,50
DIC-2021	41.729.838,32	30.273.679,30	72.003.517,62
TOTAL 2021	353.794.408,82	310.372.358,53	664.166.767,35

Cr. MARTÍN PÉREZ ESTRADA
 AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA
 SALTA

Cr. ANA MARÍA BARTIONUEVO
 AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA
 SALTA

VB

Cuadro comparativo Ingresos según planilla "INGRESOS TESORERIA" y reporte "PARTES DIARIOS DE TESORERIA"

MES	s/INGRESOS TESORERIA < 1 >			Total
	Tesorería (Caja)	VOVE-Arenales	Guandacarenda	
Ene-2020	3.903.669,10	8.248.547,00	1.188.508,00	13.340.724,10
Feb-2020	2.670.947,47	5.642.257,00	974.156,00	9.287.360,47
Mzo-2020	1.739.699,92	5.659.374,00	853.500,00	8.252.573,92
Abr-2020	1.763.934,96	1.928.899,00	751.360,00	4.444.193,96
Mayo-2020	1.284.185,12	2.893.860,00	733.640,00	4.911.685,12
Jun-2020	1.943.379,16	5.112.038,00	831.540,00	7.886.957,16
Jul-2020	1.524.421,63	6.937.344,00	998.740,00	9.460.505,63
Ago-2020	1.067.452,20	8.564.421,00	907.320,00	10.539.193,20
Set-2020	1.496.479,69	11.232.990,00	1.281.540,00	14.011.009,69
Oct-2020	2.835.466,12	19.381.728,00	1.342.680,00	23.559.874,12
Nov-2020	2.511.058,73	21.085.338,00	1.341.080,00	24.937.476,73
Dic-2020	4.285.959,91	16.394.837,00	884.180,00	21.564.976,91
Total	27.026.654,01	113.081.633,00	12.088.244,00	152.196.531,01

Ene-2021	4.868.386,31	14.269.780,00	1.039.980,00	20.178.146,31
Feb-2021	4.934.938,75	15.110.379,00	1.031.600,00	21.076.917,75
Mzo-2021	4.237.209,27	19.490.083,00	1.309.600,00	25.036.892,27
Abr-2021	3.883.855,53	17.448.760,00	789.780,00	22.122.395,53
Mayo-2021	2.722.676,25	20.753.318,00	1.132.520,00	24.608.514,25
Jun-2021	2.315.334,86	18.264.737,00	1.042.380,00	21.622.451,86
Jul-2021	3.750.868,13	22.581.997,00	1.250.197,00	27.583.062,13
Ago-2021	2.252.588,51	24.656.561,00	1.262.220,00	28.171.369,51
Set-2021	7.230.613,75	38.991.793,00	1.597.260,00	47.819.666,75
Oct-2021	4.720.953,20	29.816.032,00	1.271.040,00	35.808.025,20
Nov-2021	3.249.630,76	33.502.036,00	1.385.100,00	38.136.766,76
Dic-2021	3.230.950,96	37.008.406,42	1.406.500,00	41.645.857,38
Total	47.398.006,28	291.893.882,42	14.518.177,00	353.810.065,70

xxx Error de suma en el total ingresos de la planilla. Total mensual según planilla: \$ 27.583.055,13

[Firma]

Dr. MARTIN PEREZ ESTRADA
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA
SALTA

[Firma]
Dra. ANABELA GARRIGONEZ
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA
SALTA



s/PARTE DIARIO TESORERIA < 2 >	DIFERENCIA (<1> - <2>)
13.340.211,60	512,50
9.283.360,47	4.000,00
8.254.529,81	-1.955,89
4.444.193,96	0,00
4.911.685,12	0,00
7.286.957,16	600.000,00
9.286.796,63	173.709,00
10.532.693,20	6.500,00
14.011.009,69	0,00
23.562.874,12	-3.000,00
24.921.476,73	16.000,00
21.666.874,97	-101.898,06
151.502.663,46	693.867,55

20.178.143,81	2,50
21.076.417,75	500,00
25.036.892,27	0,00
22.122.395,53	0,00
24.608.514,25	0,00
21.622.451,86	0,00
27.481.925,13	101.137,00
28.175.369,51	-4.000,00
47.819.667,58	-0,83
35.806.026,05	1.999,15
38.136.766,76	0,00
41.729.838,32	-83.980,94
353.794.408,82	15.656,88

xx

Municipio Profesor Salvador Mazza

Arqueo Fondos y Valores Tesorería

Auditoría General
de la Provincia de Salta

DETALLE DE LA EXISTENCIA DE BILLETES Y MONEDAS DE CURSO LEGAL

En la Municipalidad de Salvador Mazza, provincia de Salta, a los 20 días del mes de Diciembre 2022, se hacen presente en las oficinas de Tesorería del municipio los funcionarios de la Auditoría General de la provincia de Salta (A.G.P.S.) C.P.N. Martín Perz Estrada, Dra. María Edil Nallim, C.P.N. Andrés Gil Galván y el C.P.N. Gonzalo Asensio Suárez en el marco de la auditoría que se tramita bajo exp. N° 242-046222, siendo recibidos por los funcionarios del municipio de Salvador Mazza TESORERO: Hector Furey.

Corresponde al Arqueo de Fondos y Valores de fecha 20/12/2022 - Ho. 16-00

Existencias de billetes

Pesos Argentinos

VALOR NOMINAL	CANTIDAD	IMPORTE
BILLETES		
1.000,00	3.100	\$ 3.100.000,00
500,00	2.304	\$ 1.152.000,00
200,00	1.000	\$ 200.000,00
100,00	2.735	\$ 273.500,00
50,00	1.109	\$ 55.450,00
20,00	66	\$ 1.320,00
10,00	63	\$ 630,00
TOTAL		\$ 4.782.300,00

Observación: Billetes devaluados total \$ 5.050 en billetes de \$ 10, \$ 20 y \$ 50.

En el inventario se encuentra dinero que fue destruido por el banco por ser falsos, al ser destruido imposibilita cuantificar el valor de billetes falsos. El Sr. Tesorero declara que no genera acta al detectar el billete falso.

FONDO FUE PARA CAMBIO \$2000,00 sin discriminar billetes

Dólares Estados Unidos

USD 1.570 arqueo gestión anterior.

USD 1.100 revaluación en VONTE del día 18/10/2022

Pesos Bolivianos

Bolivianos \$ 940,00 Total

Cheques de turnos en cartón en pesos argentinos (todos cruzados):

FECHA LIBRAMIENTO	N° CHEQUE	FECHA DE COBRO	PROVEEDOR (CUIT)	BANCO	MONTO
09/09/2022	31.579.816	16/01/2022	APOTEK SRL 30-712165044-2	MACRO	\$ 100.000,00
09/09/2022	31.579.816	16/02/2022	APOTEK SRL 30-712165044-2	MACRO	\$ 100.000,00
09/09/2022	31.579.817	16/03/2022	APOTEK SRL 30-712165044-2	MACRO	\$ 100.000,00
09/09/2022	31.579.818	16/04/2022	APOTEK SRL 30-712165044-2	MACRO	\$ 100.000,00
09/09/2022	31.579.819	16/05/2022	APOTEK SRL 30-712165044-2	MACRO	\$ 100.000,00
09/09/2022	31.579.820	16/06/2022	APOTEK SRL 30-712165044-2	MACRO	\$ 100.000,00
09/09/2022	31.579.821	16/07/2022	APOTEK SRL 30-712165044-2	MACRO	\$ 100.000,00
16/09/2022	30.266.901	30/12/2022	QUANTAY OSCAR ALFREDO 20-19822283-0	SANTANDER	\$ 63.278,78
14/07/2022	17.386.836	08/01/2023	BALUT HNOS. 30-68121405-3	MACRO	\$ 52.562,56
14/07/2022	17.386.837	08/02/2023	BALUT HNOS. 30-68121405-3	MACRO	\$ 52.562,56
14/07/2022	17.386.838	08/03/2023	BALUT HNOS. 30-68121405-3	MACRO	\$ 52.562,56

CHEQUES EN CONDICIONES DE COBRO

FECHA LIBRAMIENTO	N° CHEQUE	FECHA DE COBRO	PROVEEDOR (CUIT)	BANCO	MONTO
07/12/2022	22.628.878	04/01/2023	BALUT HNOS. 30-68121405-3	MACRO	\$ 25.899,47
07/12/2022	17.386.836	04/01/2023	BALUT HNOS. 30-68121405-3	MACRO	\$ 52.562,56
18/12/2022	13.686.448	18/12/2022	SIGAR SA 30-70883678-2	MACRO	\$ 113.081,81
03/11/2022	28.940.106	18/12/2022	SINDICATO CHOF. CARR. QBR Y EMP. TRANS 23-60748451-5	MACRO	\$ 30.808,89

Municipio Profesor Salvador Mazza
Arqueo Fondos y Valores Tesorería

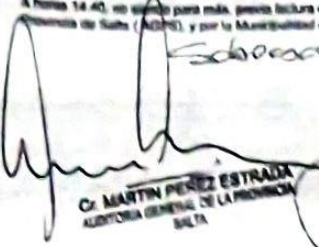
00000/2022	31.879.814	18/12/2022	APOTEX SRL 30-712185044-2	MACRO	\$ 100.000,00
18/12/2022	13.006.648	18/12/2022	SIQAR SA 30-70863870-2	MACRO	\$ 112.061,81

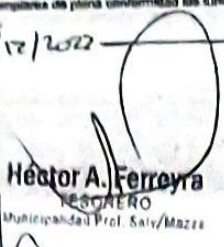
Respecto a la custodia de los fondos arqueados se constata que son resguardados en la sede del municipio, en la oficina de Tesorería, sin medidas de seguridad, con un sistema de cámaras que actualmente no está funcionando, en una caja de Seguridad que, carecería de este sistema de apertura con clave y llave, se utiliza el acceso solo mediante llave.

Se deja constancia que fueron entregados en su totalidad los fondos arqueados y que el responsable del área tesorería manifiesta que no existen más fondos que los arqueados.

A horas 14:40, no siendo para más, previa lectura de la presente acta, firman dos ejemplares de plena conformidad los funcionarios de la Auditoría General de la Provincia de Salta (AGPS), y por la Municipalidad el Dr. Tesorero Héctor A. Ferreyra.

Escritura No: 1361 20/12/2022


C. MARTIN PEREZ ESTRADA
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA
SALTA


Héctor A. Ferreyra
TESORERO
Municipalidad Prof. Salvo Mazza


CPN GONZALO ALEJANDRO IBÁÑEZ
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA
SALTA


CPN ANDRÉS DEL GALVÁN
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA
SALTA


C. MARTIN PEREZ ESTRADA
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA
SALTA


VP